

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5374 *AGURE SERVICIOS GERIÁTRICOS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RESIDENCIA SALBURUA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha de 28 de marzo de 2014, las Juntas Generales Extraordinarias Universales de socios de las mercantiles Agure Servicios Geriatricos, S.A.U., y Residencia Salburua, S.L., acordaron por unanimidad la fusión por absorción Residencia Salburua, S.L. (Sociedad absorbida) por parte de la Sociedad Agure Servicios Geriatricos, S.A.U., (Sociedad absorbente) mediante transmisión a título universal del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la absorbida, sin que proceda aumento de capital social en la Sociedad absorbente.

Se trata de una fusión inversa en que la Sociedad absorbida es titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbente. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009.

Vitoria, 28 de marzo de 2014.- Don José Luis Villar, Administrador único de Agure Servicios Geriatricos, S.A.U., y doña Yolainda Abril Luengo, don José Lus Benito Villar y doña Nekane Pascual Borrega, Consejeros de Residencia Salburua, S.L.

ID: A140024335-1